

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
<ul style="list-style-type: none"> •Institucional 	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a la superficie regada del país medido en censo agrícola 2007</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Superficie de nuevo riego (ha) desde año base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo agrícola 2007)*100</p>	<p>14.93 % (163333.78/ 1093992.87) *100</p>	<p>15.76 % (172449.14/ 1093992.87) *100</p>	<p>16.51 % (180630.12/ 1093812.91) *100</p>	<p>16.89 % (184743.18/ 1093812.91) *100</p>	<p>18.06 % (197502.40/ 1093812.91) *100</p>	1
<ul style="list-style-type: none"> •Programa de fomento al riego en obras pequeñas (hasta UF15.000) y medianas (entre UF15.000 y UF250.000), promoviendo el uso en riego de las ERNC. -Programa: Programa Obras de Riego Menores y Medianas, Ley 18.450 y Especial de Fomento al Riego Art. 3 Inciso 3 Evaluado en: 2019 	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país según censo agrícola 2007</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2007)*100</p>	<p>88.25 % (268357.98/ 304091.15)* 100</p>	<p>92.57 % (281500.42/ 304091.15)* 100</p>	<p>97.25 % (295603.25/ 303972.50)* 100</p>	<p>99.55 % (302591.14/ 303972.50)* 100</p>	<p>106.26 % (323004.21/ 303972.50)* 100</p>	2
<ul style="list-style-type: none"> •Estudios, programas y proyectos que incentiven la gestión uso eficiente de los recursos hídricos para riego, fortaleciendo la gestión de las organizaciones de usuarios de agua y de los agricultores del país. 	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje territorios con Grandes Obras en estudio construcción o reparación intervenidas por CNR con estudios proyectos o programas de inversión riego en año t respecto total territorios con grandes obras en estudio construcción o reparación año t</p>	<p>(N° de territorios con Grandes Obras en estudio, construcción o reparación, intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego en el año t/N° de Territorios Grandes Obras en estudio, construcción o</p>	<p>100.00 % (8.00/8.00)* 100</p>	<p>100.00 % (9.00/9.00)* 100</p>	<p>100.00 % (9.00/9.00)* 100</p>	<p>50.00 % (2.00/4.00)* 100</p>	<p>100.00 % (4.00/4.00)* 100</p>	3

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	reparación año t)*100						
●Programa de fomento al riego para pequeños agricultores y pueblos originarios.	<u>Eficacia/Proceso</u> 4 Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de bonificación comprometida para pequeños productores (MM\$)/Sumatoria de la bonificación comprometida en el año (MM\$))*100	86.09 % (52512.36/61000.00)*100	82.45 % (74455.64/90303.83)*100	78.08 % (80756.34/103428.27)*100	21.92 % (26299.00/119963.00)*100	81.30 % (60426.00/74325.00)*100	4
			H: 68.87 (42009.89/61000.00)*100 M: 17.22 (10502.47/61000.00)*100	H: 79.47 (71760.77/90303.83)*100 M: 2.98 (2694.87/90303.83)*100	H: 74.46 (77017.44/103428.27)*100 M: 3.61 (3738.90/103428.27)*100	H: 0.00 (0.00/0.00)*100 M: 0.00 (0.00/0.00)*100	H: 65.85 (48945.00/74325.00)*100 M: 15.45 (11481.00/74325.00)*100	
●Institucional	<u>Calidad/Producto</u> 5 Tiempo promedio de resolución de concursos. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos resueltos en el año t)	4.88 meses (175.57/36.00)	4.71 meses (221.33/47.00)	4.82 meses (183.33/38.00)	4.45 meses (49.00/11.00)	4.88 meses (156.16/32.00)	5

Notas:

1) La superficie de nuevo riego, según el Artículo 17° letra b) del Reglamento de la Ley 18.450, corresponde al área que, como resultado de la construcción, rehabilitación o instalación de una obra de riego, pasa a una condición de pleno regadío con seguridad de 85% (la superficie regada dispone de un caudal de riego suficiente para satisfacer su demanda de riego durante el 85% del tiempo)

2) la superficie de nuevo riego acumulada será comparada con la superficie de nuevo riego del último Censo Agrícola Nacional año 2007 (este valor ha sido ajustado por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador publicado).

3) Para el cálculo del indicador en el año 2022, se considera como valor efectivo del año base la superficie de nuevo riego acumulada a 2020 (180.630,12 has). La meta estimada para 2022 es de 197.502,40 has de nuevo riego acumuladas.

4) Para efecto de medición del indicador, la superficie de nuevo riego se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.

5) No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.

2) 1) La superficie tecnificada corresponde al área en la que se construye un proyecto de tecnificación del riego (riego por goteo, aspersión, pivotes centrales, etc.)

2) la superficie tecnificada acumulada será comparada con la superficie tecnificada del último Censo Agrícola Nacional año 2007 (este valor ha sido ajustado por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador publicado).

3) Para el cálculo del indicador en el año 2022 se considera como valor efectivo del año base la superficie tecnificada acumulada a 2020 (295.603,25 has). La meta estimada para 2022 es de 323.004,21 has tecnificadas acumuladas.

4) Para efectos de la medición del indicador, la superficie tecnificada se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.

5) No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.

3 Considerando las situaciones sanitarias que afecta a nuestro país, Las Grandes Obras en construcción, reparación o en etapa de estudio que serán intervenidas por la CNR con iniciativas de inversión (estudios, proyectos o programas de inversión) en riego en el año 2022; podrían ser las siguientes: 1) Embalse Chironta, 2) Embalse La Jaula, 3) Canal Matriz Toltén, 4) Embalse Codegua.

4 1) Las bases de concursos de la Ley N° 18.450 especifican las siguientes categorías, de beneficiarios consideradas como pequeños productores:

- Pequeño productor agrícola INDAP
- Pequeño productor agrícola No INDAP
- Pequeño empresario agrícola
- Organizaciones de pequeños productores INDAP
- Organizaciones de pequeños usuarios

2) Las clasificaciones incluirán a :

- a) Concursos de Obras Medianas
- b) Concursos de Obras Menores

3) El denominador será el que se encuentra dado por la Ley de presupuestos para el año 2022, respecto a la Ley de Fomento al Riego N°18.450, o la que corresponda a lo resuelto en el año t.

4) El Numerador estará dado por lo indicado en la base de datos generada por el Software de postulación electrónica a la Ley 18450, donde se consignan los montos, los estratos y el tipo de concurso, así como el nombre del mismo.

Cabe señalar que: La Ley 18.450 para pequeños productores bonifica el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico o de generación, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras de riego bonificadas, habilitación y conexión, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en esta ley.

La bonificación del Estado a que se refiere esta ley se aplicará de la siguiente manera:

- Pequeños Productores Agrícolas (INDAP): Bonificación máxima del 90%.
- Pequeños Empresarios Agrícolas: Bonificación máxima del 80% del valor del proyecto con una superficie de riego hasta 40 hectáreas ponderadas

Aumenta el presupuesto en el denominador

5 1) El tiempo promedio de resolución de concurso se calcula considerando las fechas de Apertura y Fecha de resolución de concursos, se mide en meses, se asume un mes estándar de 30 días para calcular el promedio. Considera el total de concurso resueltos en el año t.

2) Obras Menores: Proyectos cuyo costo total sea inferior a 15.000 unidades de fomento.

3) Obras Medianas: Proyectos cuyo costo total sea superior a 15.000 unidades de fomento e inferior a 250.000 unidades de fomento. Las Obras Medianas corresponden a obras de mayor complejidad y que adicionalmente deben poseer una resolución favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), ello aumenta el tiempo de desarrollo estándar de resolución del concurso.

4) El año 2021 se analizara la prorroga de la Ley 18.450, se esta analizando ampliar el rango de las obras medianas a UF 25.000 y aumentar el plazo para emitir el RATE favorable. Este aumento provocara que se presentes obras entre UF 15.000 y UF 25.000 en concurso normales de la Ley 18.450 que requieren un mayor tiempo de revisión por su complejidad. Además se pretende solicitar un plazo mayor para que MDSF otorgue el RS favorable, con lo cual los nuevos proyectos de obras medianas se demoraran en la revisión por parte del MDSF.

5) Concursos Especiales para Pequeña Agricultura: Son programas especiales, que la CNR podrá definir para bonificar los proyectos de riego de agricultores considerados en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.450, cuyo costo total no sea superior a 400 unidades de fomento.

6) Concursos de Emergencia: Son concursos no incorporados en el calendario de concursos de la Ley de Fomento, y que se encuentran asociados a desastres naturales, como sismos, sequías, aluviones, etc.

Éstos dos últimos, se han integrado al quehacer de la CNR, sin embargo, su ejecución va a depender de los lineamientos ministeriales del período. Lo que podría modificar los operandos del indicador, para lo cual se explicará posteriormente en el proceso de evaluación del cumplimiento respectivo.

Los valores utilizados en el numerador y denominador para el cálculo de la meta son meramente referenciales, dado que el indicador es de carácter variable.